

OLIVIER HERRERA CAUDET.

12570 Alcala de Xivert.

Alcala 7 de Febrero de 2005



Estimado compañero:

Por la presente te comunico que la Comision Ejecutiva Local del PSPV-PSOE, en su reunion del 20 de Enero del 2005, adopto el acuerdo de proceder a la apertura de expediente disciplinario contra ti en tu condicion de afiliado de la agrupación local de Alcala de Xivert y concejal de la corporación local de dicho municipio, al constatar que se dan las circunstancias que justifican la apertura del expediente disciplinario, por lo que la Comision Ejecutiva Local del PSPV-PSOE acuerda darte traslado del mismo y proceder a incoarte expediente disciplinario, conforme al articulo 52 de los Estatutos Federales del PSOE y al articulo 52 del reglamento de afiliados y afiliadas.

Los motivos que fundamentan la apertura de este expediente disciplinario son:

1º) En las elecciones municipales pasadas, figuro Olivier Herrera Caudet el numero dos de la lista como independiente en la candidatura del PSPV-PSOE. Constituido el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Alcala de Xivert, presidido por la Alcaldesa Isabel Soriano militante de este Partido, que gobierna en coalición con otras fuerzas politicas, formando parte del grupo municipal socialista como concejal.

2º) Reiteradamente ha habido quejas de nuestra Alcaldesa y del grupo Municipal Socialista a esta Ejecutiva Local de no sometimiento por parte del concejal Olivier Herrera a la disciplina del grupo Municipal Socialista menoscabando la imagen del Grupo municipal Socialista ante el resto de las Fuerzas politicas.

3º) Con notoria trascendencia y publicidad han aparecido en los medios de difusión diversos articulos cuyas copias debidamente catalogadas y numeradas obran en poder de la Comision Ejecutiva Local en donde se vierten manifestaciones de Olivier Herrera menoscabando el prestigio y la imagen publica de los Organos del Partido: Comision Ejecutiva Local y Comision Ejecutiva Comarcal y de los miembros de la misma. Apareciendo ideas o comentarios opuestos a la linea politica del partido y reiterada indisciplina en relacion con las decisiones de las instancias competentes del Partido ajustadas a Estatutos.

4º) En pleno extraordinario celebrado el dia 19 -01-2005 por el Ayuntamiento de Alcala de Xivert, la Alcaldesa Isabel Soriano se vio obligada a la expulsión del concejal Olivier Herrera, con gran alteración de la sesion.

Readmitido a la sesion, e instada por parte de la alcaldesa la votacion final, el Partido Popular y Olivier Herrera se niegan a participar.

Al final de la sesion se repartio un documento entre el publico asistente firmado por Olivier Herrera Caudet, en donde se reiteran de nuevo los ataques a los Organos del Partido menoscabando gravemente su imagen publica y en donde de manera muy grave se observa indisciplina.

En virtud de todo lo anterior la Comision Ejecutiva Local del PSPV-PSOE constata que Olivier Herrera Caudet ha incurrido en faltas tipificadas:

Como graves en el articulo 41 reglamento de afiliados/as apartados:

- b. La falta de solidaridad manifiesta públicamente en contra las decisiones o actitudes adoptadas por los organos competentes del Partido.
- c. La obstrucción a la labor y decisiones de los Organos del Partido.
- e. La ofensa personal grave a cualquier afiliado/a o que vaya destinada a menoscabar el prestigio y la imagen publica de los Organos colegiados del Partido y de sus miembros cuando se produzcan con publicidad o tengan notoria transcendencia.
- f. Hacer publicos, por cualquier medio de difusión, opiniones, ideas o comentarios opuestos a la linea politica del Partido.

Como muy graves en el articulo 42 apartados:

- c. La indisciplina reiterada en relacion con las decisiones de las instancias competentes del Partido, ajustadas a Estatutos.
- h. Menoscabar la imagen de los cargos publicos o instituciones socialistas.

Los hechos imputados estan sancionados con,

En el supuesto de faltas graves:

- Suspensión de militancia por un periodo de tiempo de mas de un mes y hasta un año.
- Inhabilitación para desempeñar cargos organicos por un periodo de tiempo de mas de un mes y hasta un año
- Inhabilitación para desempeñar cargos publicos por un periodo de tiempo de mas de un mes y hasta un año.

En el supuesto de faltas muy graves:

- Suspensión de militancia por un periodo de tiempo de mas de un año y hasta dos años.
- Inhabilitación para desempeñar cargos organicos por un periodo de tiempo de mas de un año y hasta dos años.
- Inhabilitación para desempeñar cargos publicos dependientes del Partido por un periodo de tiempo de mas de un año y hasta dos años.
- Expulsión del Partido.

La Comision Ejecutiva Local como organo competente y a tenor de lo dispuesto en los articulos 54 y 55 del reglamento de afiliados/as ha acordado nombrar:

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: Rafael Traver Alonso

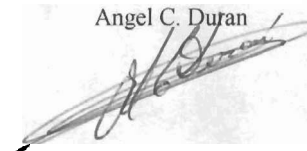
SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO: Jose Pegueroles Fresquet

Lo que te notifico a los efectos pertinentes.

Por la Comision Ejecutiva Local: PSPV-PSOE

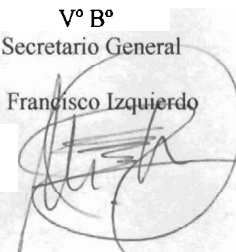
Secretario de Organización

Angel C. Duran



Vº Bº
Secretario General

Francisco Izquierdo



OLIVIER HERRERA CAUDET

12570 Alcalá de Xivert.

Alcalá 8 de Febrero de 2005.

Estimado compañero:

Habiendo sido designado como instructor del expediente disciplinario conforme al acuerdo de la Comisión Ejecutiva local del PSPV-PSOE y de cuyos motivos tienes conocimiento a través de la comunicación que se te ha remitido por la Secretaría de Organización de la Agrupación local de Alcalá del PSPV-PSOE, pongo en tu conocimiento:

1º) Que en el plazo de diez días desde la recepción de esta notificación, de acuerdo con el plazo establecido en el reglamento de afiliados/as, podrás manifestar cuantas alegaciones consideres oportunas o proponer la práctica de aquellas pruebas que consideres convenientes o necesarias para la adecuada resolución de este expediente.

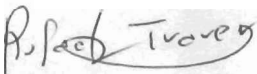
2º) Asimismo te hago constar tu derecho a indicar el medio o medios de prueba de los que pretendas valerte en tu defensa, propuesta que deberas hacer llegar **por escrito** al instructor en el plazo de cinco días desde la recepción de este escrito. **Reservandose el instructor el derecho a la aceptación de los medios de prueba propuestos por el expedientado.**

Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba que acuerde la persona instructora o que las interesadas propongan para la adecuada resolución del expediente.

A los efectos de la tramitación y comunicación de todo lo relacionado con este expediente, la sede física del mismo se sitúa en **Plaza San Ramon, 5 12570, Alcalá de Xivert, Secretaría de Organización del PSPV-PSOE**, dirección que es asimismo válida para toda aquella documentación, comunicación, etc que desees mantener con **los responsables del expediente : Instructor y secretario del mismo.**

Lo que te comunicamos a los efectos oportunos.

Rafael Traver Alonso
Instructor del expediente



Jose Peguerols Fresquet
Secretario del procedimiento

